

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 2,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción de la niña Josefa Rodríguez Sánchez, número 303-6-15.056, que tuvo ingreso en esta Institución en 13 de noviembre de 1935, teniendo a la sazón cinco días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 18 de enero de 1944.—El Director, Conrado Moro Lozano.

(G.—3.406)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 13 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma total de 14.775 pesetas el concepto 20 bis del Presupuesto extraordinario de 1941, detrayendo la cifra antes indicada del concepto 27 del mismo Presupuesto, con destino a la adquisición del mobiliario preciso para los despachos de las Direcciones de Obras Sanitarias y Vías Públicas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.639)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 13 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en la suma de 1.650.438,64 pesetas el concepto 12 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de la citada suma del concepto 29 del mismo Presupuesto, destinada a la construcción de galería de servicios en la calle de Bailén, trozo comprendido entre la plaza de España y la calle Mayor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.640)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 13 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en la suma de 537.587,72 pesetas el concepto 12 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de la citada suma del concepto 27 del mismo Presupuesto, con destino a la construcción de galería de servicios en la calle de Bailén, trozo comprendido entre la plaza de San Francisco y el Viaducto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.641)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y ocho (38) viviendas en Alcalá de Henares, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Joaquín Núñez Mera y don José María Argote.

El presupuesto de contrato asciende a la cantidad de un millón trescientas setenta y tres mil quinientas cinco pesetas con setenta y siete céntimos (1.373.505,77).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veinticinco mil seiscientos dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos (25.602,59).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y un mil doscientas cinco pesetas con diecisiete céntimos (pesetas 51.205,17).

II.—Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid en los horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la

Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberselo firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses (12), a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Central Nacional Sindicalista), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el

Delegado Sindical Provincial, el Jefe Provincial, el Secretario Técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 8 de enero de 1944.

(G. C.—226) (O.—5.643)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (88). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 44, de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1.º de abril de 1928, vencimiento 1.º de enero 1939:

Serie C, números 316, 623 y 24; 1.229 y 30, 2.169 y 70, 2.995, 3.259, 3.297, 3.614 y 15, 4.313 y 14, 4.619, 4.695, 4.934, 4.980 y 81, 5.056, 5.759 y 60, 6.348, 6.459, 6.546, 6.854 al 60, 6.872 al 76, 6.878, 6.906 y 7, 6.909 y 10, 6.921 al 31, 6.933 al 35, 7.085, 7.210, 8.513 al 16, 10.160 al 63, 11.294, 11.726, 12.118, 12.306, 12.763 al 67, 13.581 al 83, 13.625, 14.317, 15.289, 16.124, 16.522 y 23, 16.588, 17.253 y 54, 18.549 al 57, 18.703, 18.817 y 18, 18.921.

Serie D, números 78, 257 y 58, 452, 777 y 78, 832, 1.728, 2.050, 2.326, 2.562, 2.588 y 89, 2.709, 3.027 y 28, 3.046 y 47, 3.049 al 58, 3.236, 3.864, 3.866 y 67, 4.523, 4.747, 4.880 y 81, 6.115, 6.299, 7.920, 8.117, 9.132, 2.996.

Serie E, números 135, 399, 466, 1.080, 1.280, 1.606 al 8, 1.614 y 15, 1.750, 1.851 al 55, 1.857 y 58, 1.869 al 71, 1.875, 2.197, 2.456, 2.549 y 50, 3.313, 3.959, 4.123, 4.649.

Serie F, números 215, 1.439 y 40, 1.445, 1.615 al 18, 1.623, 1.626 al 28, 3.232, 3.436, 3.592, 3.601, 3.783 y 84, 4.183.

Factura número 45, de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 101 al 20, 2.521 al 26, 3.619, 4.454 al 56, 5.566 al 74, 8.471 al 75, 9.669 al 78, 10.125 al 38, 16.428

y 29, 17.243, 18.488 al 98, 22.703 al 7, 24.090 al 92, 24.333, 25.120 y 21, 25.736, 28.038 al 44, 31.037 al 41, 32.149 y 50, 32.173 y 74, 34.320 al 427, 34.449 al 73, 34.477 al 79, 34.486 al 93, 34.629 al 36, 34.655 al 65, 34.671 al 80, 34.691 al 732, 34.750 al 65, 36.924, 40.810 al 12, 40.868 al 70, 42.506 al 20, 45.687, 46.146 al 85, 47.649 y 50, 52.843, 52.986, 58.858 al 67, 60.489, 62.027 al 36, 63.193 al 98, 74.409 al 11, 77.118 al 26, 78.820, 81.815 al 21, 86.511 al 18, 89.597 al 602, 91.105, 93.255, 94.213, 95.691 al 97, 100.530 al 34, 103.265, 103.889 al 91, 103.901 al 10, 105.530, 105.987 y 88, 107.881 y 82, 108.868 al 71, 109.539 al 49, 111.330 al 37, 113.871 al 74, 118.426 al 30, 120.114, 20.534 y 35, 122.732 y 33, 124.124 al 27, 126.085, 126.116 al 18, 127.790, 128.404 al 8, 128.409 al 21, 131.494 al 97, 132.732 al 40, 139.068, 141.351.

Serie B, números 1.359 y 60, 1.573 al 82, 2.813 al 15, 2.935 al 37, 4.479 al 86, 4.493, 6.024, 7.317 al 19, 8.640 al 49, 8.905 al 8, 9.125 al 27, 9.211 al 13, 9.405 al 7, 9.751, 10.321, 10.449, 10.630, 10.751 al 55, 10.850 al 55, 11.235 y 36, 12.243 al 45, 1.312, 13.241 al 58, 13.266 al 69, 13.272 al 85, 13.289, 13.335 al 39, 13.344 al 55, 13.358 al 60, 13.364 al 85, 13.391 al 99, 14.034 y 35, 15.085 al 87, 15.435, 17.421 al 24, 19.683 y 84, 20.223 al 25, 20.951, 22.557 al 62, 22.886 al 88, 25.836, 25.912 al 15, 27.480 y 81, 28.321 al 23, 30.000, 31.235, 31.287, 32.109, 34.647, 37.407 al 14, 38.433 y 34, 38.554, 38.881, 42.189, 42.233, 42.329 al 31, 43.025 al 27, 43.180, 43.187 y 88, 43.408, 45.357, 45.531 y 32, 45.535 al 37, 46.594 al 97, 46.953, 49.797.

Factura número 46, de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 118.417 y 18.

Factura número 47, de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 15.013 al 15, 16.220 al 38, 37.933 al 37, 48.233, 58.636, 61.747, 81.483 al 88, 108.054, 127.173 y 174.

Serie B, números 5.254, 5.625 al 37, 14.386 al 93, 23.460, 37.065 y 66, 38.599 al 609, 47.340.

Serie C, números 2.721, 2.891 al 96, 5.764, 15.359 al 63, 19.127.

Serie D, números 1.406 y 7, 8.073, 8.413.

Serie E, números 939 al 43, 945 al 47, 949 al 52.

Serie F, número 840.

Factura número 48, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 3.260, 5.029 al 218, 5.271 y 72, 5.280 al 83, 5.297 al 310, 9.209 al 17, 12.994 al 98, 15.882 al 89, 17.233 al 42, 29.628 y 29, 33.321 al 23, 36.243 y 44, 48.385 al 88, 55.159 al 77, 71.973 al 76, 72.417 al 20, 76.958, 78.267 al 82, 78.543 al 47, 82.746, 93.201 al 12, 98.633 y 34, 115.805, 118.495 al 504, 119.268 y 69, 124.506 al 10, 128.798 al 802, 128.825 al 32, 134.674 y 75, 140.498, 140.515 al 18, 140.614, 141.262, 141.368.

Serie B, números 1.391 al 478, 1.480 al 89, 2.555, 4.518, 5.480, 10.467 al 69, 11.260 al 62, 17.346, 25.899, 26.515 y 16, 28.274 al 81, 28.848 y 49, 29.376, 39.697, 43.630, 49.547, 49.829 al 32.

Serie C, números 641 al 67, 669 al 79, 2.217, 8.807, 12.341 y 42, 15.517, 17.336.

Serie D, números 264 al 78, 280 y 81, 1.214, 5.449, 5.679, 7.273.

Serie E, números 128 al 30, 132 y 33, 390, 780, 1.744, 3.178.

Serie G, número 15.

Serie F, números 134 al 36, 264, 3.520.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo seguidos por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en representación de doña María de los Dolores Marquina y Gortazar, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria que les fué hecho a doña María de la Concepción y doña Florencia González Alonso, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

Primero

Una casa-habitación sita en término municipal de la villa de Horche, provincia de Guadalajara, compuesta de planta baja y en ella diferentes habitaciones, con jardín y verja de cerramiento, ocupando una superficie total de mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, de lo que corresponden a la parte edificada doscientos diecinueve metros y el resto o la parte descubierta a jardín, en el que hay una fuente de agua potable para el servicio de la finca. Linda: por la derecha, entrando, al Este, con callejón de los Herreñales; por la izquierda, al Oeste, con edificio de doña Marcas Margarita Fernández; por la espalda, al Norte, calle pública, y por el frente, al Sur, por donde tiene la puerta de entrada, la cual no está señalada con número alguno, con la carretera que atraviesa el pueblo.

Segundo

Un herreñal en el mismo término y sitio, denominado Huerta de Monedas, de setecientos once metros cuadrados de extensión. Linda: al Este, con la cuesta de la Magdalena y tierra de Josefa Calvo; al Sur, con dicha cuesta; al Oeste, con herreñal de doña Marcas Margarita Fernández, y al Norte, con la carretera que atraviesa el pueblo.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de marzo próximo, y hora de las once, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo, en cuanto a la primera de las fincas, la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, y para la segunda, la cantidad de dos mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades que sirven de tipo.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa de Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta

Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta

del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

D. Fernández Gausi

(A.—2.276)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia número trece, de esta capital, con jurisdicción prorrogada a dicho Juzgado número cinco, en las diligencias promovidas por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, para que se practique un requerimiento a doña Manuela Federico Castillo Rodríguez, se ha acordado expedir el presente, con el fin de notificar a dicha señora la providencia que se dirá y requerirla a los fines en ella acordados:

Providencia

Juez, señor Arias.—Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito; se tiene por parte, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Olimpio Rato y Rato, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder exhibido; y como se interesa, requiérase a doña Manuela Federico Castillo Rodríguez para que dentro del término de dos días pague a dicho Banco los semestres que le adeuda por razón de cierto préstamo hipotecario que le tiene hecho, vencidos en 31 de diciembre de 1941, 30 de junio y 31 de diciembre de 1942 y 30 de junio de 1943, importantes cada uno la cantidad de veinte pesetas siete céntimos, y la suma de ciento cuatro pesetas veintidós céntimos correspondiente a las anualidades vencidas en 10 de noviembre de los años 1941, 1942 y 1943, y que igualmente adeuda por razón de la liquidación practicada de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos b) y c) del artículo noveno y en el artículo décimo de la Ley de 5 de noviembre de 1940, con más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872; ... Proveído por su señoría; doy fe.—Francisco Arias.—Ante mí, P. H., Benjamín Aparicio. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Manuela Federico Castillo Rodríguez, requiriéndola a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido el presente en Ma-

drid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Alvarez-Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—2.275)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid,

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy dictada en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», contra don Lauro García y García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la primera subasta de la siguiente finca, embargada en dicho procedimiento:

Una haza de tierra de secano en el sitio Cuesta de la Moya, del término municipal de Albuñuelas, de cabida como de dos fanegas, que linda: al Norte, procomunal; Sur, barranco Fuente del Alamo; Este, Josefa García Conejero, y Oeste, vereda de las Cañadas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciséis mil pesetas, en que ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,

J. de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—2.283)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Comisario designado en el juicio universal de quiebra de la entidad Vinos del Marqués de Mudela, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número seis, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Dos mil ochocientas sesenta y ocho botellas, aproximadamente, de vino blanco, tinto, abocado, rosado, viejo y Oporto, parte de las cuales se encuentran en malas condiciones, según el perito tasador de dichos bienes.

Para cuyo remate, que tendrá lugar a presencia de dicho Juez Comisario, en la Sala audiencia de este Juzgado número seis, se ha señalado

el día veintisiete del actual, a las cuatro de su tarde.

Y se hace constar:

Que dichos vinos salen a subasta en la cantidad de cuatro mil trescientas dos pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que parte de los mismos, según el perito tasador, se encuentran en malas condiciones.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Carlos Viada

V.º B.º

El Juez Comisario
(Firmado.)

(A.—2.277)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Pérez Fernández Cernuda, en reclamación de un préstamo de veinte mil pesetas dado con garantía de una casa y solar situado en esta capital, con fachada a la calle de California, antes de San Gerardo, por la que está señalada con el número ocho, y en los que aportada certificación de cargas aparece gravada la finca de referencia con una hipoteca a favor de doña Evelia Arias Rey, por la suma de ocho mil quinientas pesetas, habiéndose acordado hacer saber a dicha señora la existencia de estos autos, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca, toda vez que no ha de practicarse avalúo de la misma por ejercitar el Banco demandante el derecho que le reconoce el artículo treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y artículo undécimo del Real decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, y la estipulación undécima de la escritura de préstamo, optando por dicha subasta en la cantidad fijada en la escritura.

Y en atención a desconocerse cuál sea el domicilio de doña Evelia Arias Rey, se ha acordado llevar a efecto la notificación por medio de la presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, doce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)
(A.—2.274)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramitan diligencias promovidas por el Procurador don Manuel Martín-Veña y Ranero, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento para el pago de semestres vencidos a doña María de la Paz Vidaurreta y Miruri, en las cuales se dictó la siguiente:

Providencia

Juez, señor Fernández Gausi.—Juzgado de primera instancia número

diecinueve.—Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Manuel Martín-Veña y Ranero, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige ante dicho Banco, requiérase a doña María de la Paz Vidaurreta y Miruri, domiciliada en Cercedilla, Hotel Torre-Mija, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y cinco a mil novecientos cuarenta y dos inclusive, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de quinientas cuarenta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que no verificándolo se procederá a lo prevenido en los señalados artículos, o sea al semestros y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos... Al atrosí... Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Dionisio Fernández.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

A escrito de la parte actora ha recaído la siguiente:

Providencia

Juez interino, señor Pomares.—Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito, con el exhorto diligenciado que le acompaña, que se unirán a las diligencias de su razón. Y como se pide, practíquese el requerimiento acordado en providencia de veintidós de febrero último, a doña María de la Paz Vidaurreta y Miruri, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de edictos, de los que se fijará un ejemplar en el sitio público de costumbre del Juzgado Municipal de Cercedilla, término donde radica la finca hipotecada, para lo que se remitirá con exhorto al señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Joaquín Pomares.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para las publicaciones acordadas, a fin de que sirva de requerimiento en forma a doña María de la Paz Vidaurreta y Miruri, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

El Juez de primera instancia
interino
(Firmado.)

Yo, el infrascrito Secretario,

Doy fe: Que en las diligencias sobre requerimiento de pago de varios semestres vencidos, a que el preceden-

te edicto se refiere, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Fernández Gausi.—Madrid, quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a las diligencias de su razón, y, como se pide, se tiene por rectificado el escrito inicial de estas actuaciones, en el sentido que el importe de cada uno de los semestres vencidos, y para cuyo pago se ha acordado requerir a doña María de la Paz Vidaurreta y Miruri, es el de quinientas cuarenta y ocho pesetas con dos céntimos; adicionándose en tal sentido los edictos que se expidieron en nueve de noviembre anterior, y que con dicho escrito se devuelven, mediante testimonio literal de esta providencia, entregándose nuevamente después al Procurador señor Martín Veña para las publicaciones acordadas.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Fernández.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, extiendo el presente, que firmo en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Fernández

(A.—2.273)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en el procedimiento que se sigue a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Elisa Cansino Reina, sobre secuestro de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de trece mil quinientas pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de treinta y cuatro mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa-hotel sita en esta capital, y su calle de Tremps, señalada con el número cuarenta y siete, fuera de la zona del Ensanche, en los Altos de Amaniel, próximo al barrio de Bellas Vistas, al sitio llamado Dehesa de la Villa, distrito de la Universidad, que comprende una superficie de quinientos ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, hallándose el resto de la indicada superficie destinado a jardín; linda: toda la finca, al Norte o fachada, en línea de quince metros, con dicha calle de Tremps; por la derecha, entrando, al Oeste o Poniente, con cerca de don Eduardo L. Agustini, en línea de treinta y tres metros noventa centímetros; por la izquierda, al Este, con terreno del señor Fausas, en línea de treinta y tres metros noventa centímetros, y al Mediodía, o testero, en otra línea de quince metros, con terreno del dicho señor Fausas, destinado a calle. Consta dicha casa-hotel de tres plantas y azoteas, o sean: sótano, compuesto de cocina, lavadero, un dormitorio, despensa y retrete; piso bajo, compuesto de recibimiento, una sala, cuatro dormitorios y cuarto de baño, y planta principal, con recibimiento, sala, comedor dos dormitorios cuarto de baño y cocina.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once y media de la mañana, anunciándose por el presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, pudiendo hacerlas a calidad de eeder el remate a un tercero.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la finca, por efectos de la guerra, se halla casi totalmente destruída.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Manuel Comellas

El Juez de primera instancia,

Antonio de Santiago

(A.—2.272)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que el día 31 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente finca, embargada a don Anselmo Godoy Buedo, vecino de Sisante (Cuenca), en el juicio verbal instado por la S. A. de Abonos «Medem», sobre pago de pesetas:

Una finca rústica sita en este término municipal y paraje titulado «El Redondal», que linda: por el Norte, señor Ayuso, vecino de El Picazo; Mediodía, herederos de don Juan Francisco Herrera; Poniente, herederos de Juan José Pérez, y Saliente, José Laserna; de cabida cuatro hectáreas 41 áreas.

Tasada en 10.000 pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue, continuarán subsisten-

tes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Luis Ayuso

Joaquín Marzo Balduque

(A.—2.281)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instado por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Francisco García Montoya, vecino de Sisante; por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día 31 de enero próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, la finca siguiente:

Una finca rústica de este término municipal y paraje titulado «Las Colmeneras», la cual tiene una cabida aproximadamente de un almud, y limita: por el Saliente, María García Talavera; Poniente, Antonio González Romero, alias el «Jaro»; Mediodía, loma de herederos de don Gabriel Lodares, y Norte, don Eulogio Jover. Tasada en 300 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Luis Ayuso

Joaquín Marzo Balduque

(A.—2.278)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instado por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Santiago Araque Chumilla, alias «de la Antona», vecino de Sisante; por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día 31 de enero próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado.

Finca objeto de subasta:

Una finca rústica sita en este término y paraje denominado «Barrena», la cual tiene una cabida de un almud, aproximadamente, y limita: por Saliente, con Juan-Miguel Moratalla Montero; Poniente, Juan-Ma-

nuel Castillo, alias «el Chillón»; Mediodía, doña Manuela Pérez, y Norte, don Antonio Sáiz Herráiz.

Tasada en 1.200 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Luis Ayuso

Joaquín Marzo Balduque

(A.—2.279)

CARABANCHEL ALTO

EDICTO

Don Joaquín Marzo Balduque, Juez municipal de Carabanchel Alto (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal instado por la S. A. de Abonos «Medem», contra don Fernando Martínez Sáiz, vecino de Sisante; por providencia de esta fecha he mandado sacar a pública subasta los bienes que se dirán, así como el de su tasación, radicantes en el domicilio del deudor, y que tendrá lugar el día 31 de enero próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado.

Finca objeto de la subasta:

Una finca rústica sita en este término y paraje titulado «El Zurairre», de cabida aproximada de una fanega, y limita: por Saliente, Ramón Bautista; Poniente, Norte y Mediodía, con doña Carmen Guijarro Jover.

Tasada en 800 pesetas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; y

Que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carabanchel Alto (Madrid), a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Luis Ayuso

Joaquín Marzo Balduque

(A.—2.281)

CANILLAS

EDICTO

Don Fernando Menéndez Arrue, Juez municipal de esta Villa,

Hago saber: Que por este mi primero y último edicto se cita y llama a don José Martínez, cuyo paradero se ignora, y cuyo último domicilio lo ha

tenido en Fernando el Católico, número 18, piso ático izquierda, de Madrid, para que a la hora de las doce del día veintisiete del actual, se presente en este mi Juzgado a contestar la demanda de desahucio presentada en el mismo por don Manuel García Luzón, domiciliado en la calle de Conde Aranda, núm. 10, según lo tengo acordado en providencia del día cinco del actual; apercibiéndole que de no verificarlo por sí o por medio de legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Dado en Canillas, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

P. S. M.,

El Secretario

(Firmado).

(A.—2.282)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

SAN ROQUE

Romero González (Nazario), hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Ciudad Real, de estado soltero, del reemplazo de 1937, de veintisiete años de edad, estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pequeños y negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, y señas particulares ninguna; reside actualmente en Madrid; se le instruye expediente judicial por la falta grave de deserción, el cual comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 7, en la Plaza de San Roque (Cádiz), y ante el Capitán Juez instructor de dicho Juzgado, don Juan Romero Toledano, residente en dicha Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

San Roque, a 29 de diciembre de 1943.
El Capitán Juez, Juan Romero Toledano.

(G. C.—143)

(B.—20.904)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 20 de julio de 1932, con los números 300.105 de entrada y 129.185 de registro, de pesetas 9.000, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Luis de Basterra y Casas, de su propiedad, para garantía de don Joaquín Enjuto Ferrán, para las responsabilidades civiles que puedan imponerse en el sumario número 13, de 1931, seguido ante el Juzgado de Soria por lesiones por imprudencia, a disposición de dicho Juzgado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ordenador de Pagos,
Enrique Esteban Rodríguez

(A.—2.270)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202